



Código Dependencia: 4005

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: LUIS JULIAN ZULUAGA LOPEZ

Dirección De Energía Eléctrica

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL
CIUDADANO

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del
proyecto Proyecto Parque Solar Portón del Sol

Cordial saludo,

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del
proyecto el veintiuno (21) de abril de 2021, me permito remitir constancia de
publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se
tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme
sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo
conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,
Coordinadora Grupo de Gestión de la
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado
Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Anexos: 21 folios

Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS

Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución “Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones”

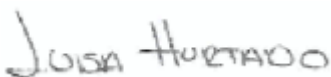
Que dicho proyecto se publicó desde del seis (06) hasta el veintiuno (21) de abril de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24281172&idLbl=Listado+de+Foros+de+Abril+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, no recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el veintitrés (23) de abril de 2021.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Diecisiete (17) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución “Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones”

Fecha inicial recepción de comentarios: 06 de abril de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 21 de abril de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverri
Oficinas Asesora jurídica

Ángela Solanyi Pabón Rojas
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home
- Mensaje correo electrónico de ciudadanos y grupos de valor

Medios de recepción comentarios: correo.pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24281172&idLbl=Listado+de+Foros+de+Abril+De+2021>

Listado de Foros de Abril De 2021

Proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL

Sector: Energía

Fecha Inicio: 6 de abril de 2021

Fecha Fin: 21 de abril de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.12.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto:

Proyecto de Resolución "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones"

Otros documentos:

Memoria justificativa.

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo miércoles 21 de abril de 2021.

Conclusiones

Volver

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Proyecto de Resolución "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Resolución "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se...

miércoles 7 de abril de 2021, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: Energía

Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

Página 4 de 21

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





El futuro
es de todos



Minenergía



**Hasta el próximo
21 de abril**

Pueden enviarnos sus comentarios
y/o sugerencias al correo electrónico
pciudadana@minenergia.gov.co
sobre los siguientes Proyectos de resolución:

"PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL,".

Más información aquí 

**"Fiscalización exploración y explotación
yacimientos para bienio 2021-2022".**

Más información aquí 

**"Regalías por comercialización de mineral
sin identificación de origen".**

Más información aquí 

**"Mecanismo de obras por impuestos en los
mecanismos de fiducia y convenio".**

Más información aquí 

Ilustración 3 Divulgación: pieza enviada al correo electrónico de ciudadanos y grupos de valor

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución “Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones”, recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: VILMA OFFIR QUINTERO RENDON

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 17:49

Asunto: RV: COMENTARIOS - PROYECTO PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL



20210230003682
Manizales, 21 abril 2020

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de comentarios al proyecto de resolución "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones"

LINA CLEMENCIA SALGADO OSORIO, mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331435 expedida en Manizales, abogada con Tarjeta Profesional No. 85.618 del C.S. de la J., obrando como apoderada judicial de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (en adelante CHEC) identificada con NIT 890.800.128-6, según poder general que me fue conferido mediante escritura pública No.4327 otorgada en la notaría Segunda del Círculo de Manizales, inscrita en la cámara de comercio el 14 de Julio de 2015 bajo el número 000685 del libro 05, circunstancias que constan en el certificado de existencia y representación que se anexa, y de conformidad con la información técnica brindada por el Área de Proyectos de CHEC, me permito manifestar lo siguiente

En respuesta a la solicitud de comentarios realizada por este Ministerio, frente al proyecto de resolución "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones", CHEC Grupo EPM registra en el formato establecido para tal fin la información correspondiente y adjunta los documentos que soportan los comentarios presentados.

Estaremos atentos a responder cualquier inquietud, para lo cual puede comunicarse a través del siguiente correo electrónico: Pablo Felipe Arroyave García, correo electrónico pablo.arroyave@chec.com.co, teléfono (6) 8899000 ext. 1317.

Las notificaciones que se surtan con ocasión al presente trámite serán recibidas en la sede administrativa de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP, ubicada en el Sector de la Estación Uribe K2 Autopista del Café Vía a Chinchiná en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas o en el correo electrónico notificaciones.judiciales@chec.com.co

- CHEC Grupo EPM
Dir.: Estación Uribe, Km 2 Autopista del Café
PBA: +57 (6) 889 90 00
Línea gratuita: 01 8000 912432
Manizales - Colombia
www.chec.com.co

Grupo 

Página 6 de 21

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



En calidad de apoderada de CHEC y sólo para efectos de allegar los soportes requeridos para el trámite de las observaciones al trámite del asunto, se adjunta la copia de los documentos relacionados en los anexos.

Agradezco por su atención y colaboración.

Atentamente,



LINA CLEMENCIA SALGADO OSORIO
Profesional
Secretaría General

Anexos

Referencia	Descripción
Anexo 01	Respuesta radicado ANLA 20211047667-1-000 del 17 de marzo de 2021, mediante el cual realizan solicitud de reconocimiento como tercero interviniente. 15DPE3449-00-2021
Anexo 02	Radicado de CHEC S.A. ESP, solicitud de licencia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, para el Proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV
Anexo 03	Polígono de DUPIS Parque Solar Portón del Sol en relación con el polígono del Proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV
Anexo 04	Concepto aprobatorio UPME Concepto de conexión. Planta de Generación Fotovoltaica TEPUY 83 MW a conectarse a la Subestación Purnio 115 kV.
Anexo 05	Concepto aprobatorio UPME: Alcance al concepto de conexión de la planta de generación fotovoltaica Tepuy 83 MW. Respuesta al radicado UPME No. 20181100081942.
Anexo 06	Concepto aprobatorio UPME: Alcance al concepto de conexión de la planta de generación fotovoltaica Tepuy 83 MW. Respuesta al radicado UPME No. 20201110049832.
Anexo 07	Radicado 17001310300220210004000 inicio proceso judicial de imposición de servidumbre sobre el predio CASA PALMA
Anexo 08	Auto admisorio de demanda de proceso judicial de imposición de servidumbre sobre el predio CASA PALMA
Anexo 09	Registro inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria como se evidencia en el Certificado de Libertad y Tradición de la demanda del proceso de imposición de servidumbre sobre el predio CASA PALMA.
Anexo 10	Acta de reunión con propietario Predio Casa socialización del proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV" en le marco del licenciamiento ambiental.
Correo 01	Solicitud de información por parte del Proyecto Parque Solar Portón del Sol a CHEC

	S.A. ESP sobre el Proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV.
Correo 02	Respuesta por parte de CHEC S.A. ESP ante requerimiento realizado por Proyecto Parque Solar Portón en correo 1.
Correo 03	Proyecto Parque Solar Portón del Sol confirma recibido de la información solicitada a CHEC S.A. ESP
Correo 04	CHEC S.A. ESP solicita Proyecto Parque Solar Portón generar reunión virtual para solicitud de cambio de punto de conexión en Subestación Purnio.
Correo 05	Proyecto Parque Solar Portón del Sol ante solicitud de CHEC S.A. ESP envía propuesta para reunión.
Correo 06	Aceptación por parte de CHEC S.A. ESP ante el espacio propuesto por el Proyecto del Parque Solar Portón del Sol.
Correo 07	Proyecto del Parque Solar Portón del Sol envía link de enlace para reunión virtual con CHEC S.A. ESP
Correo 08	Confirmación por parte de CHEC S.A. ESP recibido de link de enlace para reunión y comparte que extenderá invitación.

Elaboró: Viviana Chilatra Mejía 2. Área de Proyectos
 Revisó: José William Calle, Director de Proyecto. Área de Proyectos
 VoBo: Lina Clemencia Salgado, Profesional. Secretaría General
 vchilatr



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Energía
Proyecto: "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones"
Resolución:

Fecha inicio: 6/04/2021
Fecha fin: 21/04/2021
Fecha: 21/04/2021
Comentario: 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Existencia de Trámites en favor del proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV", propiedad de CHEC S.A. ESP	Parte Considerativa, Pagina 2. "...la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S., solicitó al Ministerio de Minas y Energía la declaratoria de utilidad pública e interés social de la zona necesaria para la construcción del Proyecto Parque Solar Portón del Sol 101MW, que comprende un área total de 349 hectáreas"	CHEC S.A. ESP, en relación con su proyecto de "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV", ya tiene adelantado el trámite de solicitud de licencia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, el cual presentó el pasado 27 de julio de 2020 y cuya audiencia de requerimientos adicionales, ya se surtió, habiéndose allegado la respuesta oportuna a los requerimientos efectuados y a la fecha se encuentra en espera de pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental. Se informa al Ministerio que, CHEC S.A. ESP se constituyó como tercer interviniente dentro del trámite de licencia ambiental adelantado por la Empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S, ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, quien reconoció la participación de CHEC como tal, mediante el Auto N° 02249 del 19 de abril de 2021. A su vez, la empresa PARQUE SOLAR PORTON DEL SOL S.A.S mediante radicado No.2020-EI-00015916 del 25 de noviembre de

			2020, solicitó reconocimiento como tercer interviniente en el trámite de Licencia Ambiental adelantado por CHEC S.A. ESP ante la autoridad ambiental CORPOCALDAS asociado al expediente No. 500-08-2020-0008. Dado lo anterior, deberá revisarse nuevamente la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, efectuada por la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S., dado que es claro que sobre parte de la zona delimitada, ya existe otro proyecto declarado por Ley con el mismo interés, no solo por sus características, sino por la prestación del servicio público que se pretende con el mismo (Transmisión de Energía Eléctrica). Soportes: Anexo 01 y Anexo 02.
2	Superposición de Proyectos: En la zona afecta a la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social (DUPIS), se tiene en marcha otro proyecto de Transmisión de Energía denominado "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV", propiedad de CHEC S.A. ESP	Parte Considerativa, Pagina 2. Numeral 4 <i>"Certificación suscrita por el representante legal de la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S. de fecha 11 de mayo de 2020, en donde se especifica que los terrenos sobre los que se pretende la declaratoria de utilidad pública no se superponen en terrenos o zonas afectas a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica"</i>	La Empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S., claramente conoce que CHEC S.A. ESP, se encuentra desarrollando el proyecto de "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV", por lo que el polígono presentado por Parque Solar Portón del Sol S.A.S., evidencia una superposición con el proyecto que pretende ejecutar CHEC S.A. ESP., el cual también encaja dentro de la declaratoria de utilidad pública e interés social que realizó el artículo 16 de la Ley 56 de 1981. (se adjunta polígono de DUPIS Parque Solar Portón del Sol en relación con el polígono del Proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV") Se tienen correos enviados a CHEC S.A. ESP desde el 29 de abril de 2020, mediante los cuales Jonatan Burgos, Desarrollador de Negocios de la firma ELECNOR Internacional, representante del Parque Solar Portón del Sol, solicitó la siguiente información sobre proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV" a cargo de CHEC S.A. ESP: "1. Información cartográfica en formato Shape o AutoCad geo referenciado que nos permita localizar la infraestructura de la línea de transmisión desde el Proyecto Tepuy hasta la SE Purnio (Vereda Santa Helena); y, 2. Las restricciones de índole técnico y ambiental relacionadas con la coexistencia de los proyectos; de manera que sean

		<i>consideradas desde etapas tempranas de planeación (retiros y zonificación de impactos)."</i> A esta solicitud se dio respuesta por parte de CHEC S.A. ESP el 14 de mayo de 2020. (Se adjunta evidencia de los correos con la información y el relacionamiento entre ambas empresas) En consecuencia, es conocido ampliamente por la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S., la coexistencia y superposición de su proyecto con el de CHEC S.A. ESP, el cual por sus características técnicas y en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, requiere de una franja de servidumbre de 20 metros de ancho libre de obstáculos como margen de seguridad para la construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión. La información que se compartió en su momento a la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S fue la definitiva para el licenciamiento ambiental que cursa tramite, por lo tanto, la misma contiene las condiciones técnicas vigentes que se dieron a conocer desde mayo de 2020 por solicitud del Parque Portón del Sol. Soportes: Anexo 03 y Correos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08.
--	--	--

3	Aprobación por parte de la UPME: del Proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV",	Parte Considerativa, Página 3. Numeral 11 "Oficio de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME - radicado con el No. 20201510010731 del 29 de enero de 2020 dirigido al representante legal de la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S., en el cual informa que el Proyecto Parque Solar Portón del Sol 102MW se encuentra inscrito en la Fase 2 del registro de proyectos de generación de la UPME	CHEC S.A. E.S.P. a través del Contrato de Conexión No. CT-022-18 del 14 de diciembre de 2018, suscrito con Tepuy PV S.A.S. E.S.P., desarrolla el proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy - Subestación Purnio 115 kV", el cual consiste en la construcción de una línea de transmisión de 115 kV y su bahía de conexión a la subestación Purnio 115 kV, activos de conexión del Parque Solar Fotovoltaico Tepuy al Sistema de Transmisión Regional de CHEC necesarios para la evacuación de la energía generada que fueron aprobados por la UPME mediante radicado 20181520044711 del 30 de octubre de 2018 con fecha inicial de puesta en operación para el mes de diciembre de 2021, modificada para diciembre de 2022 a través del radicado UPME No. 20201520042231 del 15 de septiembre de 2020. Así mismo, CHEC S.A. E.S.P. desarrolla el proyecto "Normalización Subestación Purnio 115 kV" consistente en la adecuación y reconfiguración de la subestación Purnio 115 kV a barra principal más transferencia, el cual incluye la instalación de los activos de uso necesarios para la conexión del proyecto Tepuy al Sistema Interconectado Nacional - SIN en subestación Purnio, propiedad de CHEC S.A. E.S.P.; activos de uso que fueron aprobados por La UPME mediante el radicado 20201520014951, en el cual se da alcance al concepto emitido bajo el radicado 20181520044711 con el fin de incluir las Unidades Constructivas correspondientes a los activos de uso necesarios para la conexión de la planta fotovoltaica Tepuy a la subestación Purnio 115 kV. Los Proyectos "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV" y "Normalización Subestación Purnio 115 kV" a cargo de CHEC S.A. E.SP., que tienen relación directa con el proyecto del Parque Solar Fotovoltaico Tepuy, propiedad de Empresas Públicas de Medellín – EPM, y que son necesarios para la evacuación de la energía de la planta, se encuentran aprobados por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, como ha sido indicado. Soportes: Anexo 04, Anexo 05 y Anexo 06.
---	--	--	--

4	Trámite judicial en curso sobre uno de los predios que hace parte del polígono de la DUPIS Parque Solar Portón del Sol	Parte Considerativa, Pagina 4. <i>"...Que el artículo 4 del Decreto Ley 884 de 2017, introdujo modificaciones sustanciales a la Ley 56 de 1981 en lo relacionado con el procedimiento para adelantar la gestión predial, en especial con la negociación de los predios necesarios para el proyecto, para lo cual estableció la aplicabilidad de los artículos 21 a 26 de la Ley 1682 de 2013"</i>	CHEC S.a. ESP inició el proceso judicial de imposición de servidumbre sobre el predio CASA PALMA con folio de matrícula Inmobiliaria No106-33958 y Ficha Catastral 173800002000000010006000000000, demanda que fue admitida y con orden de inscripción de la misma en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 106-33958 la cual cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, bajo el radicado 17001310300220210004000. En el auto admisorio de la demanda el Juez dio cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley 56 de 1981, modificado por el artículo 7 del Decreto 798 de 2020, en el sentido de autorizar el ingreso al predio y la ejecución de las obras, de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda. El trámite de inscripción se radicó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada el día 12 de abril y ya se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria como se evidencia en el Certificado de Libertad y Tradición que se adjunta. El Predio CASA PALMA, se encuentra incluido en el polígono para la DUPIS de Portón del Sol, sumado a ello es importante que sea de conocimiento del Ministerio que para el Predio LA CAMPIÑA con folio de matrícula Inmobiliaria No 106-30273 y Ficha Catastral 173800002000000010003000000000 incluido también en la DUPIS de Portón del Sol, se adelantaron procesos de acercamiento y socialización del proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV" en le marco del licenciamiento ambiental. De acuerdo con lo estipulado en Parágrafo 3 del Artículo 22 de la Ley 1682 de 2013 - Saneamientos por Motivo de utilidad Pública, se tiene que: <i>"PARÁGRAFO 3o. En todo caso ningún saneamiento automático implicará el levantamiento de servidumbres de utilidad pública frente a redes y activos, ni el desconocimiento de los derechos inmobiliarios que hayan sido previamente adquiridos para el establecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la industria del Petróleo."</i>(Subraua fuera de Texto) En el mismo sentido, el artículo 22, <i>ibídem</i>, que habla sobre las LIMITACIONES, AFECTACIONES, GRAVÁMENES AL DOMINIO, MEDIDAS CAUTELARES, IMPUESTOS, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIÓN DE
---	---	--	--

			VALORIZACIÓN, indica en su último inciso que: <i>"Cuando se trate de servidumbres de utilidad pública y las redes y activos allí asentados puedan mantenerse, se conservará el registro del gravamen en el folio del inmueble"</i>. Con base en lo anterior, no será posible desconocer los derechos que sobre el polígono para el proyecto de <i>"Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV"</i>, tiene ya establecidos la CHEC S.A. ESP, dada la evidente superposición de proyectos existente respecto del proyecto <i>"Parque Solar Portón del Sol 101MW"</i>, que comprende un área total de 349 hectáreas". El proyecto de Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública no incorpora estos argumentos normativos. Soportes: Anexo 07, Anexo 08, Anexo 09 y Anexo 010.
5	Argumentación jurídica equivalente para ambos proyectos	Parte Considerativa, Pagina 4. <i>"Que el Proyecto Parque Solar Portón del Sol 102MW se emmarca en las actividades a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, que dispone que la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente; por esa razón son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y de utilidad pública"</i>	El proyecto <i>"Parque Solar Fotovoltaico Tepuy"</i> es un desarrollo a cargo de Tepuy PV S.A.S. E.S.P, cuyo titular es Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Se encuentra localizado en la hacienda Guadalupe, perteneciente a la vereda Santa Helena, municipio de La Dorada, departamento de Caldas. Comprende la construcción de una planta solar fotovoltaica de 83 MW con su subestación elevadora asociada 34,5/115 kV, y una línea de transmisión a 115 kV con su bahía de conexión a la subestación Purnio para la evacuación de su energía a través de la conexión al Sistema de Transmisión Regional de CHEC. Este proyecto de generación fotovoltaico, incluyendo los activos de conexión a la subestación Purnio 115 kV, propiedad de CHEC, fue aprobado por la UPME mediante radicado 20181520044711 del 30 de octubre de 2018 con fecha inicial de puesta en operación para el mes de diciembre de 2021; modificada para diciembre de 2022 a través del radicado UPME No. 20201520042231 del 15 de septiembre de 2020. CHEC S.A. E.S.P. a través del Contrato de Conexión No. CT-022-18 del 14 de diciembre de 2018, suscrito con Tepuy PV S.A.S. E.S.P., desarrolla el proyecto <i>"Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy - Subestación Purnio 115 kV"</i>, el cual consiste en la construcción de una línea de transmisión de 115 kV y su bahía de conexión a la subestación Purnio 115 kV, activos de conexión del parque solar fotovoltaico Tepuy al Sistema de Transmisión Regional de CHEC, necesarios para la evacuación de su energía generada. La línea de transmisión en su trazado atraviesa, entre otros, los

			predios Casa de Palma y La Campiña, los cuales son objeto de solicitud de declaratoria de interés público por parte de los desarrolladores del proyecto Portón del Sol. Paralelamente a este proyecto, CHEC desarrolla el proyecto "Normalización Subestación Purnio 115 kV" consistente en la adecuación y reconfiguración de la subestación Purnio 115 kV a barra principal más transferencia; adecuación necesaria para la conexión del proyecto Tepuy al Sistema Interconectado Nacional - SIN en subestación Purnio, propiedad de CHEC S.A. E.S.P. Este proyecto fue aprobado por La UPME mediante el radicado 20201520014951, en el cual se da alcance al concepto emitido bajo el radicado 20181520044711 con el fin de incluir las Unidades constructivas correspondientes a los activos de uso asociados a las adecuaciones necesarias para la conexión de la planta fotovoltaica Tepuy a la subestación Purnio 115 kV. Con base en lo anterior, es claro que el proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltáico Tepuy - Subestación Purnio 115kV", también tiene las características de una obra para la prestación de un servicio público esencial, obligatorio y de utilidad pública como lo indica el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, por lo que su ejecución y desarrollo no puede ser obstaculizado, en detrimento del beneficio común. Soportes: Anexo 04, Anexo 05 y Anexo 06.
6	Argumentación jurídica equivalente para ambos proyectos	Parte Considerativa, Pagina 5. <i>"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.7.4.6 del Decreto 1073 de 2015 y el artículo 52 de la Ley 143 de 1994, el desarrollo del proyecto (sic) Parque Fotovoltáico CRLI encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos que las autoridades ambientales competentes han establecido y señalen</i>	Como se mencionó en uno de los puntos, CHEC S.A. ESP, inició el trámite de solicitud de licencia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, para el proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltáico Tepuy - Subestación Purnio 115kV", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 143 de 1994, el cual reza: <i>"Las empresas públicas, privadas o mixtas que proyecten realizar o realicen obras de generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad, susceptibles de producir deterioro ambiental, están obligadas a obtener previamente la licencia ambiental de acuerdo con las normas que regulen la materia."</i> La licencia otorgada por la autoridad ambiental, será la que permita el desarrollo de las obras del proyecto, sin la cual no será posible su ejecución. En el marco del estudio ambiental requerido para el trámite de dicha licencia se

		<i>en el futuro en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, acorde a los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 y las normas que la desarrollen, modifiquen o aclaren."</i>	especificó lo correspondiente al área de influencia del proyecto, dentro de la que hoy se identifica confluencia con el área de interés manifiesta en la DUPIS, específicamente en lo que corresponde a la franja de servidumbre; sin embargo, dando cumplimiento a los lineamientos expuestos por la Metodología para la elaboración de Estudios Ambientales y a los Términos de Referencia para EIA en líneas de transmisión, fueron presentadas a la Autoridad Ambiental competente las evidencias de la gestión realizada, tanto desde el componente técnico como social para la viabilizarían de dichas áreas. El proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy - Subestación Purnio 115kV", se encuentra finalizando su etapa de evaluación por parte de Corpocaldas, dentro de lo que se ha tenido en consideración la coexistencia con el proyecto Portón del Sol, sin encontrar a la fecha limitantes en el proceso desde la óptica socio ambiental. Es conocido ampliamente por la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S. la coexistencia y superposición de su proyecto con el de CHEC S.A. ESP, el cual por sus características técnicas y en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Electricas - RETIE, requiere de una franja de sevidumbre de 20 metros de ancho libre de obstaculos como margen de seguridad para la contrucción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión. La información que se compartió en su momento a la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S fue la definitiva para el licenciamiento ambiental que cursa tramite, por lo tanto, la misma contiene las condiciones técnicas vigentes que se dieron a conocer desde mayo de 2020 por solicitud del Parque Portón del Sol. Soporte: Anexo 02
7	Declarar de Utilidad Pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTON DEL SOL 102 MW	Parte Resolutiva. Artículo 1	El polígono aportado por la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S, como se ha venido argumentado a lo largo de este documento, representa para CHEC S.A. ESP, una superposición de proyectos, en relación con el Proyecto "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy - Subestación Purnio 115 kV" Soporte: Anexo 03

8	Declarar de Utilidad Pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTON DEL SOL 102 MW	Parte Resolutiva. Artículo 2	Para la ejecución del proyecto “Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy - Subestación Purnio 115 kV”, CHEC S.A. ESP, no tiene interés en adquirir predios para la ejecución del mismo, dado que sólo requiere la constitución de servidumbres de conducción de energía eléctrica para tal fin, acciones que ya inició con el predio CASA PALMA. Los predios impactados con el proyecto de CHEC y que se encuentran en superposición de proyectos dentro del polígono de DUPIS Portón del Sol, son como ya se mencionó, CASA PALMA con folio de matrícula Inmobiliaria No106-33958 y Ficha Catastral 173800002000000010006000000000 y LA CAMPIÑA con folio de matrícula Inmobiliaria No 106-30273 y Ficha Catastral 173800002000000010003000000000.
9	Declarar de Utilidad Pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTON DEL SOL 102 MW	Parte Resolutiva. Parágrafo 2 Artículo 3	CHEC S.A. ESP, por ser una empresa de servicios públicos mixta, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de energía, también se encuentra amparada por lo estipulado en artículo 33 de la Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", en relación con la ocupación temporal de inmuebles, y para promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de los bienes que se requiera para la prestación del servicio, en relación con el desarrollo y ejecución de su proyecto de "Conexión Parque Solar Fotovoltaico Tepuy-Subestación Purnio 115 kV",

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Comentario 2

De: Vicepresidencia Generación Energía

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 10:49

Asunto: Comunicación 20210130067283 - Tepuy Proyecto Resolución MME DUPIS Portón del Sol



Medellín, 20 de abril de 2021

Radicado 20210130067283
C. de A. 2002

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
pciudadana@minenergía.gov.co
Calle 43 57 – 31, CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución del MME "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones".

Respetado, señor Ministro:

Acorde con la invitación del Ministerio de Minas y Energía (MME), Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM) presenta sus comentarios al proyecto de resolución del asunto y agradece el espacio que se brinda según el Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 "Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación", a las partes interesadas para plantear sus observaciones con miras a que sean tenidas en consideración previo a la expedición de dicha resolución.

EPM es propietario y responsable del proyecto de generación de energía PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TEPUY (Proyecto Tepuy) con capacidad de 83 MW, Fecha de Puesta en Operación (FPO) prevista para diciembre del año 2022, y localizado en el Municipio de La Dorada, Caldas, en terrenos aledaños al polígono objeto de declaratoria de utilidad pública solicitada por el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, y en tal calidad se manifiesta como posible implicado y como parte interesada en el caso de que esta resolución sea expedida, toda vez que este polígono se convierte en una "barrera" para la conexión del Proyecto Tepuy, entre el parque solar (generación) y la subestación de interconexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), a través de la subestación Purnio 115 KV operada por la Central Hidroeléctrica de Caldas E.S.P. (CHEC) como Operador de Red. (ver Anexo 1).

Adicionalmente, el polígono indicado se superpone en un tramo a la infraestructura de conexión (activos de conexión) del Proyecto Tepuy al sistema, actualmente proyectada, diseñada, y en trámite por parte de CHEC en virtud del Otrosí No. 1 del Contrato de Conexión suscrito con EPM. En caso de no darse estas condiciones de trazado ya definido, diseño y trámites vigentes, se pudiera afectar la viabilidad técnica, financiera o ambiental del Proyecto Tepuy, en caso de no poderse utilizar los terrenos indicados para este propósito.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

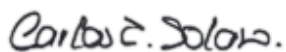


Según el numeral cuarto (4°) de la parte motiva del proyecto de resolución en mención, según los documentos remitidos por la empresa interesada: "Certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa Parque Solar Portón del Sol S.A.S. de fecha 11 de mayo de 2020, en donde se especifica que los terrenos sobre los que se pretende la declaratoria de utilidad pública no se superponen con terrenos o zonas afectas a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica " nos permitimos poner a consideración del Ministerio las siguientes evidencias de los estudios, tramites y diseños para el Proyecto Tepuy y su conexión al SIN, presentado de manera integral y articulada para la generación (EPM) y transmisión (CHEC), a fin de demostrar que el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, tenía conocimiento de la existencia del proyecto Tepuy y del trazado de la línea de transmisión para el mismo:

- Concepto de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) del 30 de octubre de 2018 con radicado número 20181520044711 aprobando la conexión del Proyecto Tepuy.
- Contrato de conexión CT-2018-22 y su otrosí No. 1 suscrito entre EPM y CHEC el día 4 de septiembre de 2019.
- Garantía de reserva de capacidad de transporte No. 161220201 del banco BBVA que trata la Resolución CREG 106 de 2006 aprobada por XM.

Por lo expuesto, señor Ministro, solicitamos que al momento de la expedición de la resolución de declaratoria se tenga en cuenta lo anunciado en esta comunicación.

Cordial saludo,



CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT
Vicepresidente Generación Energía
Empresas Públicas de Medellín, EPM E.S.P.

Copia: Santiago Villegas Yepes - Gerencia General CHEC.

Anexos: 1. Plano de ubicación proyecto Tepuy, subestación de interconexión al sistema y polígono objeto de declaratoria.
2. Formulario diligenciado para recepción de comentarios de la ciudadanía y partes interesadas.

Elaboró: Juan David Vásquez Villa
Revisó: José Luis Arango, Oscar Bernal, Clara Vélez – Dirección Soporte Legal Negocios y Dirección Soporte Legal Corporativo
Aprobó: María Eucaris Quintero Zuluaga *EQ*

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Energía

Proyecto: "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL, así como los terrenos necesarios para su construcción y protección y se dictan otras disposiciones"

Resolución

Fecha inicio: 6/04/2021

Fecha fin: 21/04/2021

Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Polígono objeto de Declaratoria	Artículo 1	El polígono con las coordenadas indicadas se constituye en una "barrera" para la interconexión del Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tepuy, localizado en predios aledaños, entre el proyecto de generación y la subestación de interconexión (Ver Anexo 1).
2	Polígono objeto de Declaratoria	Artículo 1	El polígono con las coordenadas indicadas se superpone a la línea de interconexión del proyecto Tepuy, actualmente proyectada, diseñada y en trámites vigentes por parte de CHEC, en virtud del contrato de conexión y su Otrosí No. 1 suscrito con EPM desde septiembre del año 2019.
3	Certificación de superposición de proyectos	Considerando, numeral 4	Existen evidencias de estudios, trámites y diseños del proyecto Tepuy y su infraestructura de conexión vigentes y previos a la certificación indicada: a) concepto UPME con aprobación de la

Página 20 de 21

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

			conexión de octubre de 2018; b) contrato de conexión y otrosí No.1 suscrito entre EPM y CHEC del 4 de septiembre de 2019; c) Garantía de reserva de capacidad de transporte (Resolución CREG 106 de 2006).
4	Certificación de superposición de proyectos	Considerando, numeral 4	Se solicita que la empresa interesada actualice la certificación dado que esta tiene aproximadamente 11 meses de ser presentada, y teniendo en cuenta los comentarios anteriores.

Los cometarios se enviaron al Grupo de Energía Electrica, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,

Luisa Hurtado

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal